

PLAN DE VOLUNTARIADO

Actualización febrero 2024



INDICE

| | |
|--|----|
| 1. FUNDAMENTACIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETIVOS | 4 |
| 2.1. Objetivos Generales | 4 |
| 2.2. Objetivos Específicos | 4 |
| 3. ACTIVIDADES | 4 |
| 4. PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS..... | 5 |
| 5. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS | 5 |
| A) Acogida y orientación | 5 |
| B) Formación e incorporación | 6 |
| C) Integración en equipos y programas | 6 |
| D) Supervisión y evaluación | 7 |
| 6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO ... | 7 |
| 7. DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA | 8 |
| A) Deberes de la persona voluntaria de CONCAES | 8 |
| B) Derechos de la persona voluntaria de CONCAES | 9 |
| C) Acuerdo de confidencialidad | 10 |
| 8. DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIADO CON LA ENTIDAD Y SALIDA DEL PROGRAMA | 11 |



1. FUNDAMENTACIÓN

CONCAES (Confraternidad Carcelaria de España) es una asociación sin ánimo de lucro, entidad que nace en 1990 en Madrid. Desde entonces nuestra presencia ha aumentado y en la actualidad contamos con programas en todo el territorio nacional y sede en diferentes comunidades autónomas.

Nuestra misión es transmitir comportamientos basados en el perdón, la restitución y la reinserción.

La visión es crear una comunidad reconciliadora de todas las personas implicadas y afectadas por el delito.

Somos miembro acreditado de PRISON FELLOWSHIP INTERNATIONAL y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, número 97090, declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior.

El voluntariado es la base para el desarrollo de las actividades de CONCAES. Sin su labor, no se podrían llevar a cabo los programas que responden a las necesidades de las personas del entorno penitenciario.

La persona voluntaria pone al servicio de la comunidad y de las personas en situación de vulnerabilidad social su solidaridad, de manera altruista y generosa, con el fin de acompañar a quienes más lo necesitan. En nuestro caso, acompañando a personas privadas de libertad, transmitiéndoles seguridad, confianza y devolviéndoles el sentimiento de pertenencia a la comunidad, la misma que, en ocasiones, ha podido hacerles sentir que le ha dado la espalda.

El mundo penitenciario es hermético y desconocido para la inmensa mayoría de la sociedad en general. La figura de la persona voluntaria construye puentes entre la cárcel y la comunidad. Nos hace partícipes de una sociedad común en la que trabajamos por la inclusión, sin levantar muros que nos dividan y nos aislen de las distintas realidades sociales.

La persona voluntaria concreta esta filosofía con cada intervención, en la que comparte su tiempo, conocimientos y, lo más importante, escucha. Su apoyo y acompañamiento en el proceso de reinserción social y moral hacen de ella un valor incalculable entre las personas que cumplen condena.

Nuestro voluntariado promueve la igualdad de oportunidades y genera espacios de desarrollo local en grupos menos favorecidos, a través de la generación de oportunidades en el ámbito social, cultural y laboral, favoreciendo la inclusión social de las personas y promoviendo valores de interculturalidad, tolerancia y derechos humanos.

Para que nuestra labor sea eficiente y rigurosa, desde CONCAES hemos elaborado un plan de voluntariado concebido para aplicarse que, posteriormente, será evaluado con las herramientas necesarias.



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

2.1.1: Integrar el voluntariado en la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la misión de CONCAES y como un elemento transformador, generador de valor y de innovación social.

2.1.2: Promover la solidaridad entre iguales de manera bidireccional entre el voluntariado y las personas beneficiarias, de modo que ambas partes se enriquezcan mutuamente.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1: transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.

2.2.2: acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación para potenciar la eficacia de los programas y talleres impartidos.

2.2.3: promover espacios de confianza concebidos para compartir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización.

2.2.4: capacitar a las personas voluntarias mediante actividades formativas, cursos y/o encuentros para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones.

2.2.5: desarrollar un proceso de gestión del voluntariado sistematizado, que facilite la eficiencia y eficacia de sus funciones, así como la evaluación y el seguimiento del plan.

2.2.6: garantizar que cada persona voluntaria se sienta bien acogida, formada y protegida en la actividad que le ha sido encomendada.

2.2.7: realizar un encuentro de voluntariado nacional anual, encuentros en cada una de las provincias en las que CONCAES tiene sede y encuentros específicos para cada programa.

3. ACTIVIDADES

3.1: Habilitar un espacio en la web con el propósito de solucionar dudas e intercambiar inquietudes.

3.2: Destinar un tiempo en los encuentros a que cada persona voluntaria se pueda expresar sobre temas concretos en relación con su actividad de voluntariado.



3.3: Realizar reuniones periódicas entre el equipo técnico encargado del área de voluntariado y la dirección con el propósito de acompañar y supervisar el correcto desarrollo de los objetivos contenidos en el plan. Así como reportar el grado de cumplimiento a la Junta Directiva de la entidad.

3.4: Contar con un buzón de sugerencias tanto online como físico para que, de forma anónima, la persona voluntaria pueda expresar sus aportaciones.

3.5: El proceso de selección de voluntariado se llevará a cabo sin incurrir en discriminación alguna por razón de raza, diversidad funcional, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género. Este principio se incorporará de manera transversal y con carácter permanente, integrando la igualdad de oportunidades y de trato como norma general dentro de la entidad.

4. PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

El ámbito penitenciario es un entorno muy delicado, por ello es imprescindible que las personas voluntarias que participen en los programas de CONCAES compartan la misión, la visión y los valores de la entidad.

La persona voluntaria que participe en las actividades que desarrolla CONCAES debe mostrar una actitud activa, dinámica y comprometida, ser participativa y evidenciar iniciativa y empatía para llevar a cabo una escucha activa.

Las competencias requeridas de la persona que realiza el voluntariado incluyen predisposición positiva, saber escuchar y respetar, generar un ambiente agradable, ser flexible y tolerante, mostrar solidaridad, disponibilidad y compromiso, así como contar con habilidades para el trabajo en equipo y demostrar implicación y colaboración.

Estas características y competencias corresponden al perfil ideal de la persona voluntaria.

5. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

La gestión del voluntariado en CONCAES es un proceso que se compone de diferentes fases:

A) Acogida y orientación

Esta fase representa la primera toma de contacto entre la persona que quiere iniciar el voluntariado y la asociación. Por ello, la atención que reciba en este momento resultará fundamental para su captación. Podemos distinguir:

- **Toma de contacto:** ofrecido a través de correo electrónico o vía telefónica, tras la inscripción de la persona voluntaria en la correspondiente oferta de voluntariado bien a través de nuestra página web, a través de las plataformas de voluntariado o por otras vías. Tiene como finalidad proporcionar información a



las potenciales personas voluntarias sobre la asociación y aquellas actividades en las que ha mostrado interés y concretar una fecha para la entrevista inicial.

- **Entrevista:** una vez realizada la toma de contacto, si la persona voluntaria continúa interesada en la actividad, se procede a citarla para una entrevista en modalidad online o presencial cuando sea factible. Esta entrevista tiene una doble finalidad, por una parte, que la persona pueda conocer más en detalle la entidad, y por otra, comprender los intereses y motivaciones de la persona voluntaria, así como evaluar su idoneidad para integrarse en la acción voluntaria.

El entorno penitenciario es un ámbito complejo, por ello es fundamental que la persona voluntaria sea consciente de ello antes de comenzar cualquier actividad. Por esta misma razón, además, es imprescindible que ésta cumpla con los principios y valores de CONCAES.

Tras la entrevista, una vez que la persona voluntaria conoce en profundidad la labor y las actividades desarrollada, ambas partes deciden si continuar con el proceso de voluntariado.

B) Formación e incorporación

Una vez realizada la entrevista, si la persona interesada desea continuar con el proceso de voluntariado y encaja con el perfil, se procederá a la incorporación a través de las formaciones en modalidad online que se desarrollarán en la plataforma habilitada al efecto.

C) Integración en equipos y programas

Una vez formalizada la incorporación de la persona voluntaria a la entidad, se procederá a su integración en el correspondiente programa, respetando su disponibilidad y preferencia horaria. Para ello se firmará el contrato de voluntariado y se asegurará a la persona tal y como establece la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En CONCAES consideramos que la mejor forma de integrar a las nuevas personas voluntarias en los programas es contando con la ayuda de aquellas personas veteranas, de manera que puedan acompañar y guiar a las recién incorporadas durante todo el proceso.

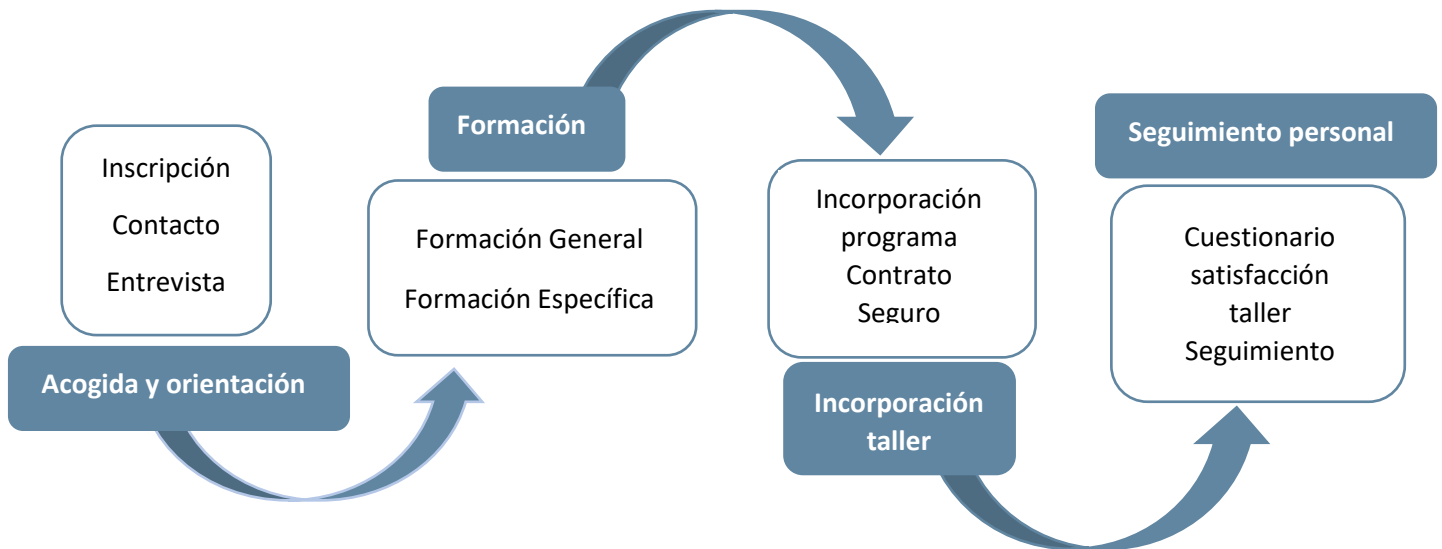
Por este motivo, siempre que configuramos nuevos grupos de trabajo para las actividades, procuramos combinar voluntariado recién incorporado con personas que cuenten con más experiencia para generar un equilibrio que les permita sentirse cómodas a todas. De este modo, la nueva persona voluntaria podrá tener a otra persona voluntaria de referencia con experiencia para poder resolver dudas e inquietudes.

Además, la persona voluntaria podrá contactar en todo momento de manera directa con la persona o personas que coordinan el programa si fuera necesario, así como con el equipo técnico encargado del área de voluntariado.



D) Supervisión y evaluación

Al finalizar cada taller, se realiza una encuesta de valoración de la experiencia de la persona voluntaria en el taller en el que ha participado. En caso de existir cualquier tipo de incidencia, se comunicará a las personas correspondientes para solucionarla y repararla.



6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Con el fin de lograr una buena coordinación entre las personas voluntarias, y el equipo técnico de la entidad, se realizan entrevistas de seguimiento con el fin de recoger el estado de participación y afianzar la estabilidad del voluntariado, disponiendo también de otras herramientas para proporcionar feedback con el objetivo de llevar a cabo un continuo seguimiento y mejora de los recursos, actividades y personas.

En la memoria anual de actividades de la entidad se recogerán los siguientes indicadores:

- Nº de personas que contactan con la entidad para participar como voluntarias
- Nº de personas que realizan la formación general
- Nº de personas que realizan formación específica
- Nº de personas incorporadas a cada uno de los programas
- Tiempo de permanencia en los programas

Con carácter anual se realiza una encuesta de satisfacción del voluntariado, en la que se analiza la valoración que las personas voluntarias hacen respecto a los siguientes aspectos:

- Comunicación interna



- Formación inicial y específica
- Reconocimiento de su aportación
- Medios disponibles para la realización de sus actividades
- Motivación y adecuación a expectativas

7. DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Tal y como se refleja en el contrato de voluntariado, éste debe realizar sus tareas con carácter altruista comprometiéndose a:

A) Deberes de la persona voluntaria de CONCAES

- Realizar la actividad con la que se ha comprometido y con la frecuencia señalada, salvo situaciones excepcionales. Comunicar con suficiente antelación a la persona coordinadora el día o el período de tiempo en el que no pueda asistir.
- Informar a la persona encargada de la coordinación del programa de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los talleres, así como del incumplimiento de las normas establecidas por Concaes y por la Institución Penitenciaria por parte de las personas voluntarias.
- No desarrollar ninguna acción que se aleje del cumplimiento de los objetivos concretos del taller ni modificar el contenido de las sesiones sin haber consultado previamente a la persona coordinadora del programa.
- Estar al corriente de la información recibida por CONCAES.
- Asistir a las reuniones de evaluación y a los seminarios de formación programados, como parte del proceso de reflexión y crecimiento constante sobre la acción voluntaria.
- Cumplir las normas de la acción de voluntariado de CONCAES, así como su misión, objetivos y valores.
- Cumplir todas las normas de Instituciones Penitenciarias en los Centro Penitenciarios relativas al voluntariado, relación con las personas internas, límites y supuestos. Esta información será parte integrante de la formación impartida por CONCAES.
- Aproximarse a las personas penadas desde una relación de igualdad y respeto consciente de que:
 - La relación interpersonal implica el conocimiento mutuo en la que participan activamente las dos partes.



- Es muy importante la empatía, ya que se necesita comprender a la otra persona sin hacer juicios de valor, recordando que la persona interna es parte o sujeto activo de la relación, no objeto de la misma.
 - Cada persona penada decide su propio cambio, así como los tiempos y los momentos al margen de nuestro consejo, dirección o asistencia.
 - Evitar crear relaciones personales que excedan del trato necesario para el desarrollo del taller y el cumplimiento de los objetivos.
 - Mostrarse imparcial y establecer con todas las personas participantes el mismo trato.
 - Es importante la aceptación de la persona interna, con actitud de respeto y escucha hacia la situación y las necesidades que ella tenga.
 - Guardar confidencialidad sobre la información recibida, buscando fortalecer redes estables de apoyo social.
- No entorpecer ni sustituir el trabajo de cualquiera de las personas profesionales o dispositivos presentes en el centro penitenciario.
 - CONCAES velará por el cumplimiento de las obligaciones que, como entidad de acción social, tiene con la persona voluntaria, según lo contenido en las normas y leyes anteriormente mencionadas.
 - El incumplimiento de las normas de la acción voluntaria de CONCAES, así como de los compromisos establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado para la acción voluntaria serán motivo de expulsión de la organización
 - La persona voluntaria se compromete a cumplir con lo establecido en el código de conducta y prácticas responsables de la entidad
 - Los datos serán tratados según lo dispuesto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales

B) Derechos de la persona voluntaria de CONCAES

- Recibir el programa de formación gratuito que dé respuesta a las necesidades para desarrollar la acción voluntaria.
- Conocer la estructura organizativa de CONCAES y a la persona encargada de coordinar el programa en el que participa.
- Recibir el apoyo de las personas coordinadoras y voluntarias del equipo con el que realiza la acción voluntaria, en las actividades rutinarias y ante cualquier duda o problema que se le presente. Lo anterior incluye el seguimiento, asesoramiento y resolución de incidencias relacionadas con la acción voluntaria



en CONCAES que se puedan presentar dentro o fuera de los centros penitenciarios.

- Tener una participación activa en la vida de organización, que le permita la favorable integración.
- Estar cubierta por el Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil (siempre que no estén cubiertos por otra entidad) por parte de CONCAES según lo estipulado en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado
- Recibir de CONCAES un certificado de reconocimiento por la acción voluntaria desempeñada y la formación recibida, cuando se solicite.
- Recibir de CONCAES documentación de apoyo, bibliografía y material audiovisual, así como la información periódica (boletines, cartas, correos electrónicos, etc.), generados para el equipo de personas voluntarias.

C) Acuerdo de confidencialidad

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del acuerdo del que da cuenta el presente instrumento, la persona receptora de la información confidencial estará obligada a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del divulgador/a.
- Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del divulgador/a, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el divulgador/a.



La divulgación o el uso de la Información por la persona receptora en infracción de este acuerdo será considerado causal de indemnización de perjuicios y será considerado único responsable de dicha infracción eximiendo de responsabilidad alguna a la organización

8. DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIADO CON LA ENTIDAD Y SALIDA DEL PROGRAMA

La desvinculación de la persona voluntaria con la entidad atenderá a los siguientes motivos:

- Renuncia de la persona voluntaria.
- Incumplimiento de la persona voluntaria de los compromisos adquiridos conforme a lo establecido en el presente plan y en el contrato de voluntariado.
- Pérdida, por parte del voluntariado, de las aptitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida.
- Imposibilidad, por parte de la entidad, de dar ocupación efectiva a la persona voluntaria para continuar con el desarrollo del proyecto o actividad en la que está adscrita.
- Declaración de incapacidad de la persona voluntaria.

Con carácter general, la persona voluntaria puede tomar la decisión personal de abandonar el programa y/o la entidad, así como CONCAES se reserva el derecho, en aquellos casos que considere de producir la pérdida de su condición de persona voluntaria si ésta infringe alguno de los deberes descritos con anterioridad.

Llegado este caso se deberán analizar las razones que han llevado a ese incumplimiento del deber, y deben ser causas suficientemente motivadas las que lleven a la organización a cesar la condición de persona voluntaria.

En ningún caso estas razones vendrán motivadas por actitudes discriminatorias de cualquier índole, respetando en todo momento su libertad, dignidad y derecho a la intimidad.

El presente plan de voluntariado, aprobado por la Junta Directiva de la entidad en la reunión celebrada el 17 de febrero de 2024, tiene una vigencia de tres años a contar desde dicha fecha.

